



RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal por la que se convoca la provisión, en régimen de Comisión de Servicios, de la Dirección del Centro de Profesorado Juan de Lanuza, dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/309/2016 de 18 de marzo aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado donde se concretan las líneas estratégicas de formación que deben servir de soporte para la implantación de las prioridades educativas que desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se desean llevar a cabo.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 10 de la citada Orden recoge el procedimiento de selección de la dirección de dichos Centros de Profesorado.

Para el adecuado desarrollo del modelo formativo resulta imprescindible la labor de la Dirección de los Centros de Profesorado territoriales que estimule, facilite y apoye los procesos formativos que se desarrollen en los centros educativos y los procesos de innovación y transformación dentro del propio Centro de Profesorado. Por tanto, estas tareas deben ser lideradas por personas que respondan a un perfil profesional de la enseñanza de los niveles educativos no universitarios con sólida formación didáctica y psicopedagógica que les permita conocer los distintos recursos de apoyo a la educación, analizar los contextos cambiantes y transformadores para poder implementar adecuadas soluciones y eficientes propuestas.

En este sentido, es imprescindible el conocimiento de las tecnologías del aprendizaje y del conocimiento, el conocimiento del ámbito educativo, y se requiere de personas capaces de conformar, liderar y coordinar equipos de trabajo para desempeñar sus tareas en un modelo de colaboración, comunicación y liderazgo, con una visión global y transformadora de la educación y que tengan en cuenta las finalidades de la educación contextualizada en una comunidad educativa determinada, así como la importancia de la relación del Centro de Profesorado con su entorno, poniendo en marcha estrategias de cohesión de grupo internas y externas.

Visto lo anterior, la Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con el fin de seleccionar a la dirección del Centro de Profesorado Juan de Lanuza de Zaragoza, ha resuelto:



Primero. - *Objeto*

Es objeto de la presente Resolución convocar el procedimiento de provisión de la plaza de dirección, en régimen de comisión de servicios, que especifica el Anexo I.

Segundo. - *Ámbito subjetivo y requisitos de participación*

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente, en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Aragón que tengan una antigüedad de al menos cinco años como funcionario/a de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente y con destino definitivo en la Comunidad autónoma de Aragón. Deberán estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre competencias para el desarrollo de la función directiva conforme al RD 894/2014, de 17 de octubre.

Tercero. - *Documentación*

1. Las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación, debidamente cumplimentada y firmada, y dirigida al Director General de Innovación y Formación Profesional.

- a) Instancia de solicitud conforme al anexo II.
- b) Anexo IV de relación de méritos conforme a los especificados en el anexo III. En este anexo se alegarán los méritos de los apartados A, C y D, debiendo presentarse además copia de todos aquellos documentos acreditativos de los méritos alegados en el apartado C y D. En caso de haber prestado servicios en otra Comunidad Autónoma deberá presentar Hoja de Servicios o, en su defecto, los documentos justificativos de nombramientos y ceses, para acreditar el apartado A. Se considerarán los méritos obtenidos hasta el día de plazo final para la presentación de solicitudes que puedan ser justificados documentalmente.
- c) Copia de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva conforme al RD 894/2014, de 17 de octubre.
- d) Proyecto individual de dirección. El proyecto de dirección tendrá una extensión máxima de 10 hojas por ambas caras (20 páginas), incluidos los posibles anexos, con tipo de letra Arial de 11 puntos y a doble espacio. Quedan excluidas en esa extensión máxima de 20 páginas las que pudieran estar dedicadas a la portada, índice y/o contraportada. El guion del proyecto estará basado en los puntos señalados para la valoración de la defensa del proyecto y la entrevista, descrita en la fase II del proceso de selección. El Centro de Profesorado territorial pondrá a disposición de las personas candidatas que lo soliciten el Plan de actuación del centro, la Memoria anual y aquellos documentos de carácter público que puedan facilitarle la elaboración del proyecto.

2. Los anexos II y IV deberán completarse utilizando los formatos editables que acompañan esta Resolución.

3. La Comisión de Selección aportará de oficio la Hoja de Servicios y el Extracto de Formación de la persona solicitante, por lo que no es preciso presentar estos documentos excepto en el caso de servicios prestados en otra Comunidad Autónoma distinta a la aragonesa.



Cuarto. - *Plazo de presentación*

El plazo de presentación de la solicitud de participación y la documentación relacionada en la base tercera, será del 10 al 29 de marzo de 2021.

Quinto. - *Presentación*

La documentación se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón. Para ello, se accede a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

También podrán presentarse en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Sexto. - *Requisitos de entrega de la documentación*

- a) Cada aspirante presentará una única solicitud.
- b) La solicitud con el resto de la documentación deberá ser dirigida al Director General de Innovación y Formación Profesional.
- c) Una vez entregada la documentación y dentro del mismo plazo establecido en la base cuarta de la presente Resolución, se deberá remitir una copia escaneada de toda la documentación, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es indicando en el asunto "Dirección CP" con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

Séptimo. - *Órgano de selección*

La Comisión de Selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, estará compuesta por las personas que se relacionan en el Anexo V de la presente Resolución.

Octavo. - *Proceso de selección*

El proceso de selección se realizará en dos fases conforme al artículo 10.4 de la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero.

Noveno. - *Fase I del proceso de selección. Valoración de méritos objetivos*

La fase de valoración de méritos objetivos se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

- a) La fase I se valorará hasta un máximo de 20 puntos y supondrá un 30% de la puntuación final.
- b) La Comisión comprobará que las personas candidatas reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorará los méritos profesionales y



académicos presentados por las personas aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo III. Los méritos alegados correspondientes al curso 2020-2021 se valorarán hasta la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes prorrateando por meses completos.

- c) Para superar esta fase I y poder realizar la siguiente fase, es necesario que las personas candidatas obtengan una puntuación mínima de cinco puntos sobre los 20 posibles.
- d) La Comisión elaborará un listado provisional de personas candidatas admitidas y las puntuaciones obtenidas en esta fase I, así como la relación de solicitudes desestimadas con la causa de desestimación. Dicho listado se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es) habilitando un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente de dicha publicación para presentar alegaciones y subsanar los defectos en su caso. Dichas alegaciones se podrán presentar a través de los registros señalados en el apartado quinto de esta convocatoria y también se escanearán y se enviarán a la dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es indicando en el asunto "Alegación Dirección CP", con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.
- e) Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, la Comisión elaborará y publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es) el listado definitivo de las personas candidatas admitidas con sus respectivas puntuaciones finales correspondientes a la fase I, así como las solicitudes desestimadas con indicación de su causa.

Décimo. - Fase II del proceso. Defensa del proyecto de dirección y entrevista a la persona candidata.

1. Se convocará a quienes hayan superado la fase I, con la suficiente antelación a través de la página web oficial del Departamento de Educación (www.educa.aragon.es) para la realización de la fase II.
2. La fase de defensa del proyecto de dirección se desarrollará de conformidad con lo siguiente:
 - a) Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos y supondrá un 70% de la puntuación final.
 - b) La persona candidata expondrá ante la Comisión su proyecto de dirección en el día y hora que resulte citada a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 - c) El tiempo de exposición del proyecto será de hasta 45 minutos. A ello se añadirá un tiempo de hasta 15 minutos para resolver preguntas y casos prácticos planteados por las personas de la Comisión.
 - d) En la exposición y en la entrevista a las personas candidatas, se atenderá a lo dispuesto en las Medidas de prevención de riesgos laborales frente a COVID-19. Ámbito educativo no universitario. Curso escolar 2020-2021. Información para trabajadoras y trabajadores, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General elaborado de forma conjunta con el Departamento de



Educación, Cultura y Deporte, disponible en <https://bit.ly/3pTmYZr> o aquellas otras que, en su caso, las sustituyan o complementen.

- e) Para la exposición del proyecto se pondrá a disposición de las personas candidatas un ordenador y un cañón proyector, siendo recomendable que, por cuestiones de salud pública, la persona candidata traiga a la entrevista su propio ordenador portátil. No se garantiza la conectividad a internet. La persona candidata deberá traer sus propios EPI. En caso de que la situación sanitaria debida a la COVID-19 no permitiera realizar la entrevista de forma presencial, en la convocatoria de esta fase se determinará el protocolo para realizarla de forma telemática.
- f) En esta fase se valorarán los conocimientos de la persona candidata sobre:
1. El conocimiento del sistema aragonés de formación del profesorado, la normativa, la estructura y funcionamiento de su red, así como la contribución que desde la dirección del Centro de Profesorado se puede realizar para fortalecer dicha Red de Formación con todos los agentes que la componen.
 2. El conocimiento de la realidad educativa del propio Centro de Profesorado, así como de los centros adscritos al mismo, además de compartir propuestas para generar y/o intensificar redes de centros educativos y estrategias para el desarrollo de proyectos comunes que permitan potenciar a los centros de su ámbito de actuación y consolidar su imagen de Centro de Profesorado como referencia educativa de prestigio en su zona.
 3. Propuestas para liderar, cohesionar y articular estrategias de mejora y transformación del Centro de Profesorado al que aspira, basándose en:
 - a. Modelo de liderazgo para el Centro de Profesorado.
 - b. Estrategias de comunicación eficaz como herramienta para el proceso de transformación y mejora del Centro de Profesorado.
 - c. Propuestas para gestionar, tomar decisiones, ser flexible y asumir la incertidumbre o gestionar las diferentes variables del Centro de Profesorado.
 4. Reflexión personal y estrategias desde su experiencia profesional sobre lo que puede aportar en la dirección del Centro de Profesorado territorial para contribuir al diseño e implementación de un servicio público más inclusivo, igualitario, abierto y de mayor calidad.
 - a. A través de las competencias propias de la dirección de un Centro de Profesorado.
 - b. Estrategias de trabajo en equipo que impulsen la cultura propia del Centro de Profesorado y su identidad corporativa.
 - c. Iniciativas destinadas a lograr que el Centro de Profesorado sea un lugar más inclusivo, más sensible a la responsabilidad social, la igualdad de género y abierto a la comunidad.
 5. La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear las personas que componen la Comisión.

3. Para superar esta fase es necesario que las personas candidatas obtengan en ella una puntuación mínima de seis puntos sobre un máximo de diez. Cada apartado tendrá un valor máximo de 2 puntos. En todo momento se tendrá en cuenta a la hora de puntuar esta fase la coherencia y concordancia entre el proyecto individual presentado y la exposición realizada.



Undécimo. - *Publicación de resultados*

- a) Una vez finalizada la fase II del proceso de selección se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es) el listado provisional con la puntuación obtenida por cada participante en esta fase.
- b) En el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, las personas candidatas podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional. Dichas alegaciones se podrán presentar a través de los registros señalados en el apartado quinto de esta convocatoria y se deberá remitir una copia escaneada de la misma, así como la justificación de la entrada en registro, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es indicando en el asunto "Alegación Dirección CP" para agilizar su tramitación.
- c) Una vez examinadas y valoradas las alegaciones presentadas, la Comisión elaborará y publicará en la página web www.educa.aragon.es el listado definitivo de todas las personas candidatas con sus respectivas puntuaciones finales. Las personas que hayan recibido la calificación de apto que figuren en el listado definitivo deberán aportar la documentación justificativa de los méritos aportados que, en su caso, les sea requerida, en un plazo máximo de tres días hábiles, a través de los registros señalados en el apartado quinto de esta convocatoria, dirigido a la atención de la Comisión, y se deberá remitir una copia escaneada de la misma, así como la justificación de la entrada en registro, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es. En caso de no presentar la documentación requerida, quedarán excluidos del listado definitivo y se llamará a la siguiente persona aspirante.
- d) Finalizados los trámites anteriores, se procederá a realizar el oportuno nombramiento por la Directora General de Personal, de conformidad con lo establecido en la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero. El nombramiento será igualmente publicado en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Duodécimo. - *Veracidad de los datos aportados*

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por la persona candidata supondrá la exclusión del proceso de selección.

Decimotercero. - *Obligaciones*

- a) La persona seleccionada para ocupar en comisión de servicios la dirección del Centro de Profesorado territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollará las competencias determinadas en el artículo 8 de la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, o, en su caso, las que determine la normativa vigente en el momento de la convocatoria.
- b) La persona seleccionada mediante la presente convocatoria realizará, con carácter obligatorio, las actividades de formación inicial y/o permanente que, en su caso, se puedan determinar desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.



Decimocuarto. - *Referencia de género*

El marco normativo en el que se inscribe esta Resolución proscribe la discriminación por razón de sexo. La presente resolución ha sido redactada teniendo presente el principio de inclusión de género. En este contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados que puedan aparecer deben interpretarse en un sentido inclusivo de género, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Decimoquinto. – *Recursos*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web oficial del Departamento de Educación Cultura y Deporte conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Carmen Martínez Urtasun
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL.